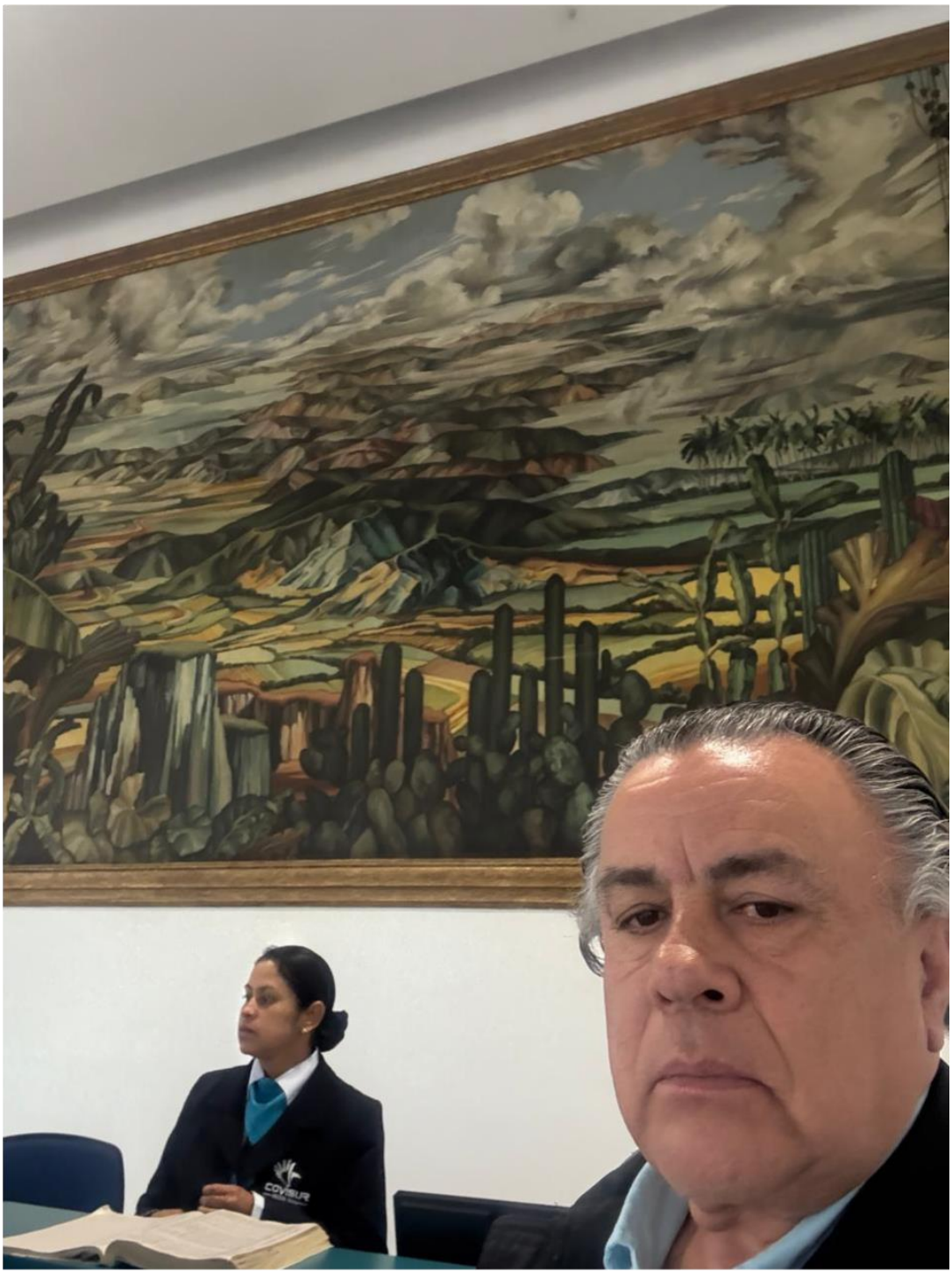


MINJUSTICIA	GUÍA	Código: G-GJ-02
	EXTINCIÓN DE DOMINIO	Versión: 01
		Vigencia: 26/01/2022

1. OBJETIVO

Establecer las directrices y criterios para el ejercicio de la función de intervención del Ministerio de Justicia y del Derecho, en los trámites de extinción de que tratan las Leyes 793 de 2002, 1708 de 2014 y 1849 de 2017, y que fue atribuida a la Dirección Jurídica de esta Cartera Ministerial, por el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1427 de 2017.

2. ALCANCE

Inicia con la revisión de los procesos de extinción de dominio con el fin de determinar la procedencia o improcedencia de intervención por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho en ellos, continúa con la participación en cada una de las etapas procesales de los trámites de extinción de dominio en los que se interviene y finaliza con la sentencia ejecutoriada o finalización del proceso.

3. GLOSARIO

Actividad ilícita: Toda aquella tipificada como delictiva, independiente de cualquier declaración de responsabilidad penal, así como toda actividad que el legislador considere susceptible de aplicación de esta ley por deteriorar la moral social.

Afectados: Persona que afirma ser titular de algún derecho sobre el bien que es objeto del procedimiento de extinción de dominio, persona con legitimación para acudir al proceso.

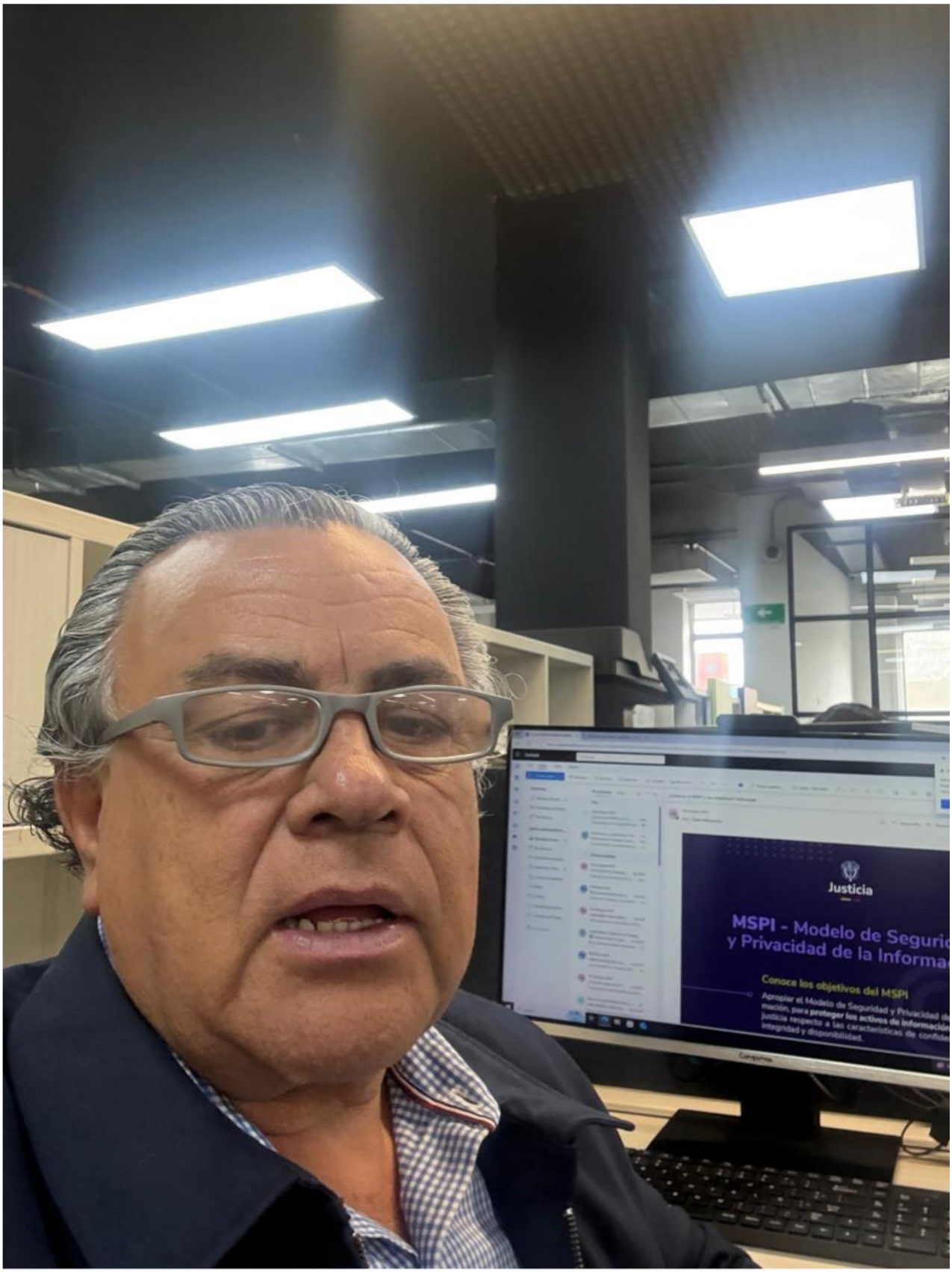
Afectados directos: Son los titulares del derecho real de quienes se predican los comportamientos (en sentido amplio) que configuran las causales dentro de los procesos de extinción de dominio, también se enmarcan en esta categoría sus familiares y las personas que tengan con éstas una relación afectiva, comercial, laboral, en virtud de la cual puedan ostentar el dominio o algún otro derecho patrimonial sobre un bien, cuya adquisición se haya derivado de las actividades ilícitas pregonadas de ese afectado directo, como testaferros, amigos, empleados entre otros.

Bienes: Todos los que sean susceptibles de valoración económica, mueble o inmueble, tangible o intangible, o aquellos sobre los cuales pueda recaer derecho de contenido patrimonial.

Buena Fe: La buena fe es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos exentos de fraudes y de todo otro vicio.

Buena fe exenta de culpa: Se tiene que la buena fe simple "…es la exigida en los negocios. Esta buena fe simple es definida por el artículo 768 del Código Civil, al referirse a la adquisición de la propiedad como "la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos, exentos de fraude y de todo otro vicio", mientras que la buena fe exenta de culpa o creadora de derechos "…tiene la virtud de crear de la nada una determinada realidad jurídica, vale decir, de dar por existente ante el orden jurídico, un derecho o situación que realmente no existe…"




Justicia
MSPI - Modelo de Seguri
y Privacidad de la Informa
Conoce los objetivos del MSPI

J

Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Antioquia - Medellín<j01pctespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA

Mar 08/07/20

SoporteEnvioExpediente.pdf
Se ha guardado en OneDrive

Cordial saludo.

Conforme constancia adjunta se comparte acceso al expediente digital de la referencia, al correo electrónico: jaime.ramirez@minjusticia.go único desde donde podrá ser consultado para los fines pertinentes.

Cordialmente

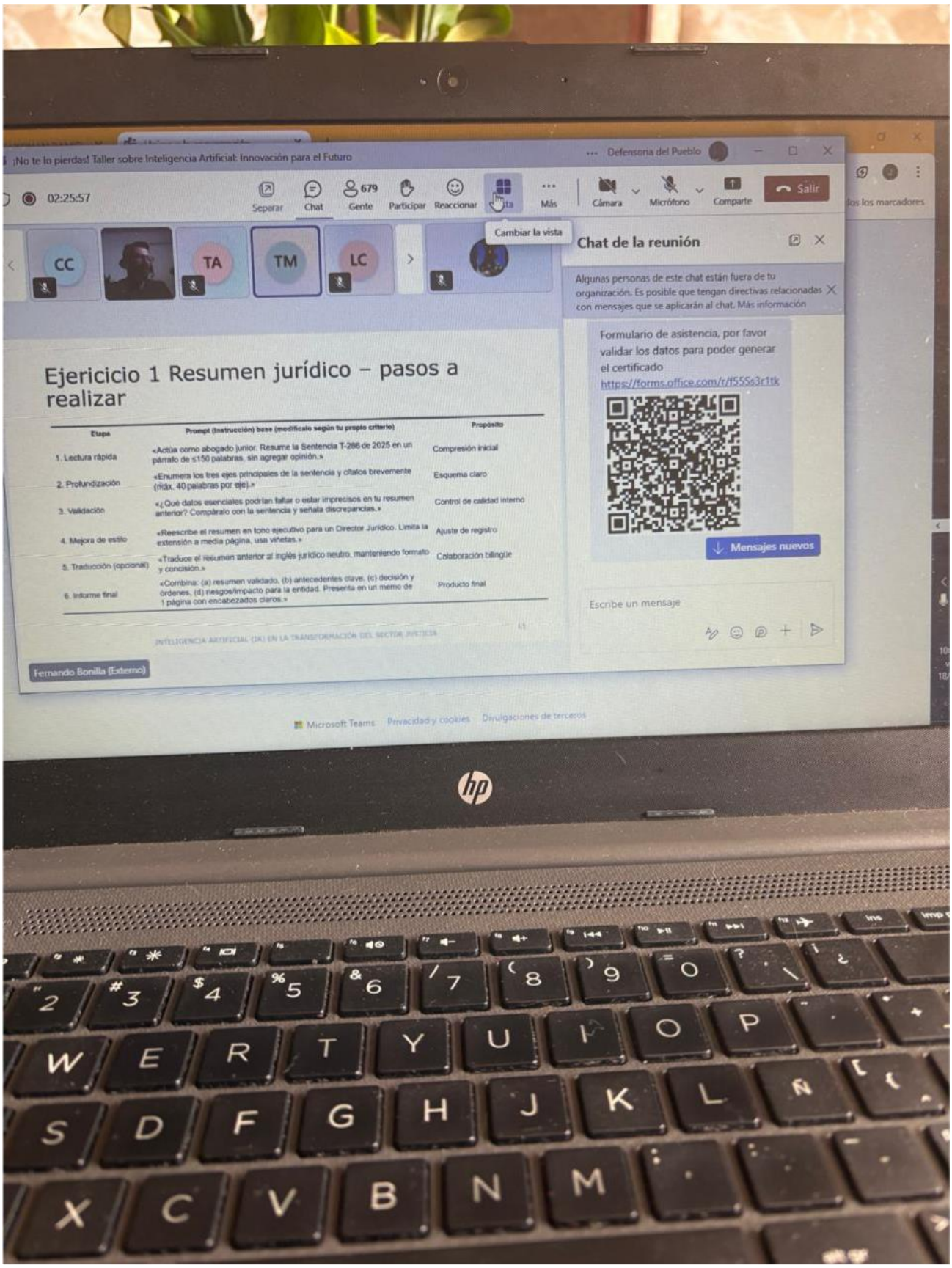
Vanessa Franco Ribero
Secretaria

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Medellín
j01pctespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

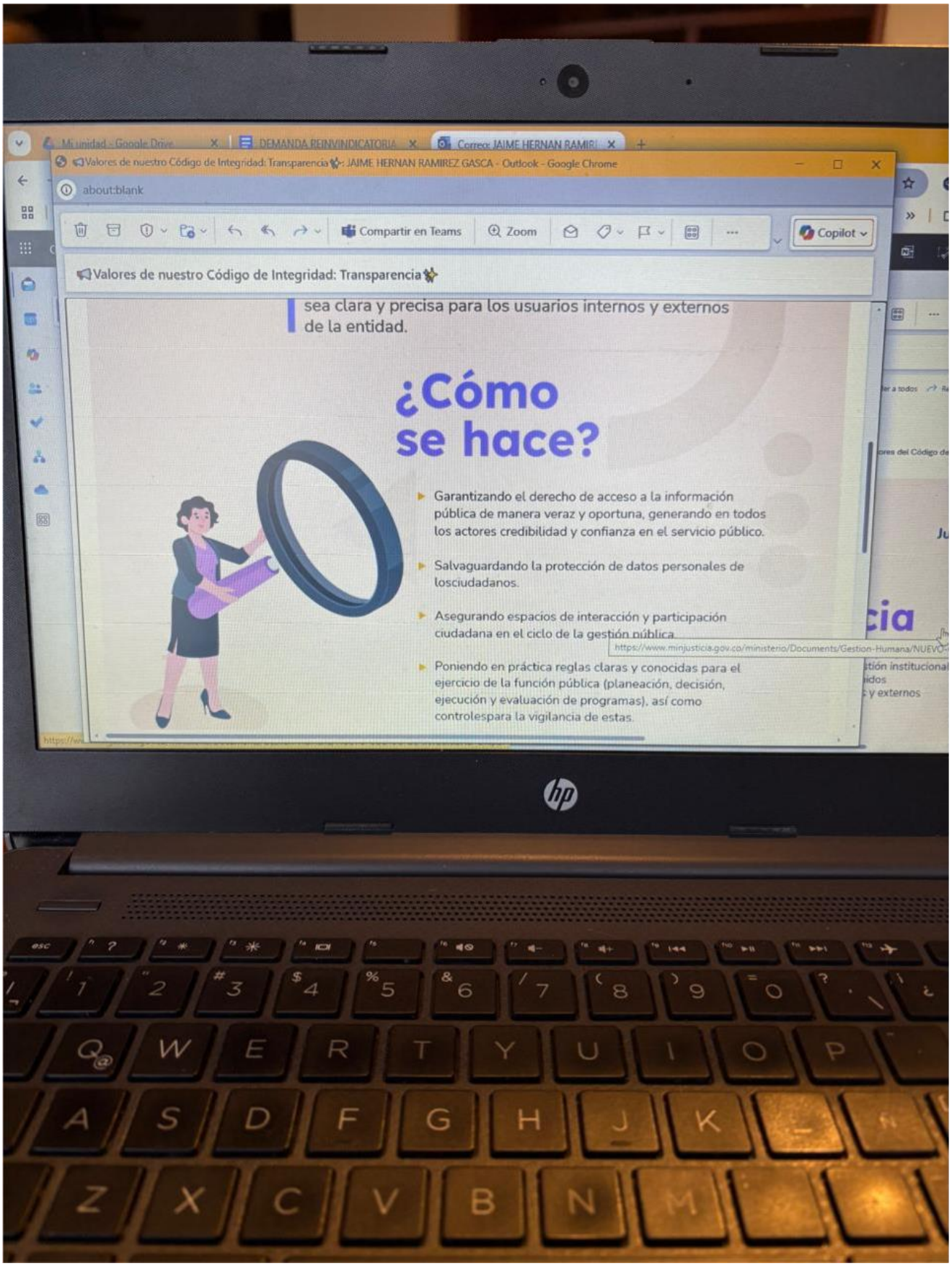
De: JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA <jaime.ramirez@minjusticia.gov.co>
Enviado: martes, 8 de julio de 2025 15:51
Para: j01pctestpextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pctestpextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Antioquia - Medellín <j01pctespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: MARIA CRISTINA GUTIERREZ MORENO <maria.gutierrez@minjusticia.gov.co>
Asunto: Solicitud de Expediente

Ficha Técnica - Procesos Extinción de Dominio SI AMERITA	
Fecha de revisión	08 de julio de 2025
Radicado de Fiscalía/Juzgado	Rad. Fiscalía: 7619
Despacho de conocimiento	Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C.
Afectado(s)	**Fallecido** Jaime de Jesus Rios Rivera **Herederos** ➔ Juliana Andrea Ríos Arcila ➔ Luz Aidee Arcila Martínez ➔ Liliana Andrea Ríos Arcila ➔ David Esteban Ríos Arcila ➔ Leidy Johanna Rios Arcila
Actividad ilícita	Tráfico, Porte o Fabricación de Estupefacientes
Identificación de la Organización Criminal o Alías.	N/A
	INMUEBLE




¡No te lo pierdas! Taller sobre Inteligencia Artificial: Innovación para el Futuro
Defensoría del Pueblo
02:25:57
Separar
Chat
679
Gente
Participar
Reaccionar
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Cambiar la vista
Chat de la reunión
Algunas personas de este chat están fuera de tu organización. Es posible que tengan directivas relacionadas con mensajes que se aplicarán al chat. Más información
Formulario de asistencia, por favor validar los datos para poder generar el certificado
https://forms.office.com/r/f55Ss3r1tk
Mensajes nuevos
Escribe un mensaje
Ejericicio 1 Resumen jurídico – pasos a realizar
Etapa
Prompt (instrucción) base (modificalo según tu propio criterio)
Propósito
1. Lectura rápida
«Actúa como abogado junior. Resume la Sentencia T-286 de 2025 en un párrafo de ≤150 palabras, sin agregar opinión.»
Compresión inicial
2. Profundización
«Enumera los tres ejes principales de la sentencia y citalos brevemente (máx. 40 palabras por eje).»
Esquema claro
3. Validación
«¿Qué datos esenciales podrían faltar o estar imprecisos en tu resumen anterior? Compáralo con la sentencia y señala discrepancias.»
Control de calidad interno
4. Mejora de estilo
«Reescribe el resumen en tono ejecutivo para un Director Jurídico. Limita la extensión a media página, usa viñetas.»
Ajuste de registro
5. Traducción (opcional)
«Traduce el resumen anterior al inglés jurídico neutro, manteniendo formato y concisión.»
Colaboración bilingüe
6. Informe final
«Combina: (a) resumen validado, (b) antecedentes clave, (c) decisión y órdenes, (d) riesgos/impacto para la entidad. Presenta en un memo de 1 página con encabezados claros.»
Producto final
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
Fernando Bonilla (Externo)
Microsoft Teams
Privacidad y cookies
Divulgaciones de terceros


Lubriderm


Mi unidad - Google Drive
DEMANDA REINVINDICATORIA
Correo: JAIME HERNAN RAMIR
Valores de nuestro Código de Integridad: Transparencia: JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA - Outlook - Google Chrome
about:blank
Compartir en Teams
Zoom
Copilot
Valores de nuestro Código de Integridad: Transparencia
sea clara y precisa para los usuarios internos y externos de la entidad.
¿Cómo se hace?
Garantizando el derecho de acceso a la información pública de manera veraz y oportuna, generando en todos los actores credibilidad y confianza en el servicio público.
Salvaguardando la protección de datos personales de losciudadanos.
Asegurando espacios de interacción y participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública.
Poniendo en práctica reglas claras y conocidas para el ejercicio de la función pública (planeación, decisión, ejecución y evaluación de programas), así como controlespara la vigilancia de estas.
https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/Gestion-Humana/NUEVO
esc
Q W E R T Y U I O P
A S D F G H J K
Z X C V B N M